



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00058 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE: NILTON CESAR GONZALEZ ROMERO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 02/04/2024, donde el apoderado judicial de la parte demandante, GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente aprehensión por pago parcial de la obligación.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por prorroga en el plazo seguida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NILTON CESAR GONZALEZ ROMERO de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 20/02/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	GIR186	CHASIS	3GNDJ8EE1KL235943
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	CKL235943
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	TRACKER	COLOR	GRIS MERCURIO
MODELO	2019	SERIE	3GNDJ8EE1KL235943
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	NILTON CESAR GONZALEZ ROMERO		

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ